



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el procedimiento ordinario 105/11.

En el recurso contencioso-administrativo número 105/2011, interpuesto por D. Fernando Nicolás Fernández López, del cual conoció la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Pesca de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Gobierno del Principado de Asturias, contra la calificación de No Apto en el examen para obtener el título de Patrón de Embarcaciones de Recreo, ha recaído sentencia de dicha Sala con fecha 23 de enero de 2013, la cual tiene carácter firme, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos la sentencia de referencia, el tenor literal de cuya parte dispositiva es el siguiente:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luz García García, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de D. Fernando Nicolás Fernández López, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Pesca de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Gobierno del Principado de Asturias, contra la calificación de No Apto en el examen para obtener el título de Patrón de Embarcaciones de Recreo, estando representada la Administración demandada, Principado de Asturias, por el Letrado de su Servicio Jurídico, resolución que se mantiene por ser ajustada a derecho. Sin hacer expresa imposición de costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo a 16 de abril de 2013.—La Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2013-07947.